

Ref. MOPC-CCC-LPN-2018-0011

ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN NO. 02/2019, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), REFERENTE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. MOPC-CCC-LPN-2018-0011, LLEVADO A CABO PARA LA “CONSTRUCCIÓN CARRETERA BAYAGUANA-EL PUERTO, PROVINCIA MONTE PLATA”.

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las tres horas de la tarde (03:00 p.m.), del día 15 de enero del año 2019, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por la **Arq. Laura Avila**, Directora Adscrita al Despacho, en representación del **Lic. Gonzalo Castillo**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Presidente del Comité, miembro; **Dra. Selma Méndez Risk**, Directora General Legal y Asesora del Comité, miembro; **Lic. Domingo Lora Ogando**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Licda. Melissa Núñez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, miembro e **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por el Presidente del Comité.

Antes de dar inicio a la reunión, se verificó que existía quórum necesario para emitir resoluciones válidas y al determinar que se encontraban presentes todos los funcionarios citados, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, se dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día, por lo que se comunicó a los presentes que el motivo de esta reunión es decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

PRIMERO: CONOCER los resultados del informe final de evaluación de oferta económica recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el 11 de diciembre de 2018, elaborado por los peritos designados mediante Acto Administrativo No. 148/2018 de fecha 24 de agosto de 2018, en el marco del procedimiento por Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2018-0011, llevado a cabo para la “CONTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE PEAJE PROLONGACIÓN CIRCUNVALACIÓN SANTIAGO”.

SEGUNDO: ACOGER, si procede, la recomendación de adjudicación realizada por los peritos designados en su informe final de evaluación de oferta económica y; en consecuencia, **ADJUDICAR** el procedimiento llevado a cabo para la “CONTRUCCIÓN CARRETERA BAYAGUANA-EL PUERTO, PROVINCIA MONTE PLATA” de referencia MOPC-CCC-LPN-2018-0011.

El Presidente del Comité y miembro, **Lic. Gonzalo Castillo**, en su indicada calidad, dejó abierta la sesión comunicando a los presentes lo que sigue:



D) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 8 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, el acto administrativo se define como: *“Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros”.*

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 4) Los resultados de análisis y evaluación de propuestas económicas; 5) La adjudicación; (...)”.*

CONSIDERANDO: Que según el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Las Entidades Contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”.*

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 102 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, *“La Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente”.*

CONSIDERANDO: Que, en la especie, se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa en que se encuentra el proceso, de adjudicación, es mandatorio la elaboración de un acto administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo cual representa el documento que determinará la selección o no de un oferente conforme la recomendación realizada por los peritos evaluadores designados al efecto en el informe de evaluación de oferta económica.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.



II) ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS:

RESULTA: Que a través del MEMO VMI No. 00593/2018 de fecha 16 de julio de 2018, el Ing. Ramón Antonio Pepín, Vice-Ministro de Edificaciones, dirigió al Lic. Gonzalo Castillo, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, la solicitud de aprobación de inicio de procedimiento para la “RECONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA BAYAGUANA-EL PUERTO, PROVINCIA MONTE PLATA” por un monto de RD\$404, 379,572.14.

RESULTA: Que una vez aprobado por el Ministro, Lic. Gonzalo Castillo, el Ing. Ramón Antonio Pepín remitió al Comité de Compras y Contrataciones, mediante Oficio No. MEMO VMI No. 00594/2018, la carpeta del referido expediente, misma que fue de igual forma entregada a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 30 de julio de 2018 a través del Oficio No. D.A.D./00048-2018 por la Ing. Carolin Agramonte, Directora General-Asistente del Ministro en asuntos de Compras y Contrataciones.

RESULTA: Que, una vez recibida dicha carpeta se procedió a realizar las gestiones correspondientes, en consecuencia, el 30 de julio de 2018 la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones dirigió al Director Financiero, Lic. Ramón Nin Vólquez, el Oficio No. DCC-1171-2018 mediante el cual solicitó el Certificado de Apropiación Presupuestaria por el monto indicado precedentemente.

RESULTA: Que, en virtud de lo anterior, el 02 de agosto de 2018 fue remitido a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Certificado de Apropiación Presupuestaria generado por el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF) con el No. EG1533157196858Av3Iw, por un monto de RD\$20, 920,000.00.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante”*.

CONSIDERANDO: Que luego de verificar que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones posee los fondos necesarios para realizar el procedimiento en cuestión, procede realizar el borrador de pliego de condiciones tomando en consideración las especificaciones técnicas indicadas en la carpeta de obras remitida.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 17 y su párrafo I y II de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes (...) 1) La modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar.”* Párrafo II: *“La tabla contentiva de los umbrales topes expresada en pesos dominicanos será publicada anualmente por el Órgano Rector y actualizada cuando corresponda”*.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



CONSIDERANDO: Que, en ese orden, mediante la Resolución No. 01/2018, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas en fecha 02 de enero de 2018, se fijaron los valores para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en las contrataciones de bienes, servicios y obras durante el ejercicio correspondiente al año 2018.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 16, numeral I, de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales”*.

CONSIDERANDO: Que conforme las disposiciones del artículo 35 del referido reglamento: *“El órgano responsable de la organización y ejecución del procedimiento de licitación pública nacional o internacional, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante”*.

CONSIDERANDO: Que en ese orden el párrafo I del artículo 36 del reglamento: Párrafo I *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”*.

CONSIDERANDO: Que, en ese sentido, el artículo 87 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dispone que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”*.



VISTO: El MEMO VMI No. 00593/2018 de fecha 16 de julio de 2018, del Ing. Ramón Antonio Pepín, dirigido al Lic. Gonzalo Castillo, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, de solicitud de aprobación de inicio de procedimiento para la *“RECONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA BAYAGUANA-EL PUERTO, PROVINCIA MONTE PLATA”*.



VISTO: El MEMO VMI No. 00594/2018 de fecha 16 de julio de 2018, del Ing. Ramón Antonio Pepín, dirigido al Comité de Compras y Comunicaciones, de solicitud de aprobación de inicio de procedimiento para la *“RECONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA BAYAGUANA-EL PUERTO, PROVINCIA MONTE PLATA”*.



VISTO: El Oficio D.A.D. /00048/2018, de la Ing. Carolin Agramonte, Directora General-Asistente del Ministro en asuntos de Compras y Contrataciones dirigido a la Licda. María Schecker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, en fecha 30 de julio de 2018.



VISTO: El Oficio No. DCC-1171-2018 del 30 de julio de 2018, elaborado por la Licda. María Schecker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, dirigido al Director Financiero, Lic. Ramón Nin Vólquez, relativo a la solicitud del Certificado de Apropiación Presupuestaria por un monto de RD\$404, 379,572.14.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria generada por el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF) con el No. EG1533157196858Av3Iw, por un monto de RD\$20,920,000.00, remitido el 02 de agosto de 2018 a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

III) SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO:

RESULTA: Que una vez emitido el Acto Administrativo de Inicio No. 148/2018 de fecha 24 de agosto de 2018, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones procedió a realizar la convocatoria del procedimiento en cuestión el día 28 de agosto de 2018 por los medios que exige la normativa, que son: publicar en el Portal Transaccional, en las páginas web de la Entidad Contratante y de la Dirección General de Contrataciones Públicas y convocatoria en dos periódicos de circulación nacional durante dos días consecutivos.

RESULTA: Que en tal sentido, fue publicado el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2018-0011, llevado a cabo para la “RECONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA BAYAGUANA-EL PUERTO, PRONVINCIA MONTE PLATA”, a través de periódicos de circulación nacional Listín Diario y El Nuevo Diario; Hoy y El Caribe, los días 28 y 29 de agosto de 2018, respectivamente, así como en los referidos portales.

RESULTA: Que, en la convocatoria de dicho procedimiento, así como en el cronograma del pliego de condiciones específicas se indicó que la fecha de la recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura de la oferta técnica sería realizada el 10 de octubre de 2018.

CONSIDERANDO: Que en los procedimientos de licitación pública nacional la convocatoria a presentar ofertas debe efectuarse mediante la publicación, al menos, de dos diarios de circulación nacional por el término de dos días consecutivos, con un mínimo de 30 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la última publicación, de acuerdo al artículo 18 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: Que, en esas atenciones, el párrafo IV del referido artículo dispone que: *“Todas las convocatorias junto con los pliegos de condiciones, si corresponde, se difundirán por internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o amplíe, en el sitio de la entidad que la realice y en el portal administrado por el órgano Rector de las Contrataciones Públicas”.*

CONSIDERANDO: Que en el artículo 2 del Decreto No. 350-17 establece: *“El Portal Transaccional será de uso obligatorio para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06, y su modificación contenida en la Ley núm. 449-06, según corresponda.”*

VISTOS: Los documentos que reflejan la publicidad en la página portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do, de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do, y el Portal Transaccional.

VISTAS: Las convocatorias publicadas en los periódicos de circulación nacional: Listín Diario y El Nuevo Diario; Hoy y El Caribe, los días 28 y 29 de agosto de 2018, respectivamente.



IV) SOBRE LAS CIRCULARES Y ENMIENDAS:

RESULTA: Que en marco del procedimiento en cuestión fueron realizadas preguntas por los oferentes relacionadas al mismo, las cuales fueron contestadas en tiempo hábil mediante el Documento Estándar No. SNCC.D.016 y consecuentemente generando la Enmienda No. 1, ambos notificados en fecha 28 de septiembre de 2018.

CONSIDERANDO: Que tal como establece el artículo 81 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos”*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, numeral 3, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones establece sobre el Principio de Transparencia y Publicidad: *“Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley”*.

VISTOS: Los Documentos Estándar Nos. SNCC.D.016 y SNCC.D.018 relativos a “Respuesta a Consultas” y “Enmienda No. 1”, respectivamente, notificada a todos los interesados en fecha 28 de septiembre de 2018.

V) SOBRE EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:

Recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura ofertas técnicas

RESULTA: Que, de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones específicas, el procedimiento de Licitación Pública Nacional en cuestión fue realizado en etapa múltiple, es decir, doble apertura, siendo verificado en una primera etapa la recepción de ofertas técnicas Sobres “A” y apertura de ofertas técnicas “Sobres A”; y posteriormente, en otra fecha, la recepción y apertura de “Sobres B”.

RESULTA: Que la recepción de ofertas técnicas y económicas fue pauta para el 10 de octubre de 2018, procediendo en ese mismo día a la apertura de las ofertas técnicas, de acuerdo al cronograma de la licitación del pliego de condiciones específicas en su numeral 2.6, participando un total de 15 oferentes, a saber:

1. FANGECA & ASOCIADOS, S.R.L.
2. PS CONSTRUCTORA, S.R.L.
3. MALESPIN CONSTRUCTORA.
4. CONSTRUCTORA MOLL, S.A.
5. CONSTRUCTORA MAR, S.R.L.
6. DESARROLLO VIAL, S.R.L.
7. J. LÓPEZ CONSTRUCTORA, S.R.L.
8. CONSTRUCTORA RIZEK & ASOCIADOS, S.R.L.
9. INGENIERÍA ESTRELLA, S.R.L.



10. ARIDOS ESF, S.R.L.
11. GRUPO JP CONSTRUCCIONES & EQUIPOS, S.R.L.
12. ANDALAR INTERNATIONAL, S.R.L.
13. CONSTRUCTORA YUNES, S.R.L.
14. CONSTRUCTORA J.M.
15. INGECOMAS, S.R.L.

RESULTA: Que en el acto de recepción de “Sobre A” y “Sobre B” y apertura de “Sobre A” estuvo presente el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, representantes de las empresas participantes y el Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Dr. Pedro Félix Montes De Oca, último que recogió toda la información e incidencias del acto en cuanto a las ofertas presentadas.

Evaluación de ofertas técnicas

RESULTA: Que en fecha 10 de octubre de 2018 la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, remitió a los peritos evaluadores mediante el Oficio No. DCC-1482-2018, la oferta técnica presentada por los oferentes para fines de evaluación.

RESULTA: Que, en esas atenciones, mediante Oficio No. 93-2018 recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el 24 de octubre de 2018, fue remitido el Informe Técnico Preliminar de peritos en el cual se hizo constar los documentos a subsanar, lo cual fue aprobado mediante el Acto Administrativo No. 157/2018 del Comité de Compras y Contrataciones de esa misma fecha, otorgando un plazo no más allá del día 30 de octubre de 2018 para tales fines.

RESULTA: Que, vencido dicho plazo, mediante el Oficio No. DCC-1639-2018 de fecha 31 de octubre de 2018 la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones remitió a los peritos designados los documentos de subsanación para su respectiva ponderación, conforme se describe a continuación:

Proceso de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2018-011			
“RECONSTRUCCIÓN CARRETERA BAYAGUANA- EL PUERTO, PROV. MONTE PLATA”			
Evaluación Preliminar de Documentos de Naturaleza Subsanable			
No.	OFERENTE	Subsanación Solicitada	Observaciones
1	FANEYTE Y GENAO, S.R.L (FAGENCA)	Documentación técnica a) Suministrar certificaciones de experiencia del personal propuesto: <ul style="list-style-type: none">• Gerente de Proyecto• Ingeniero Residente• Ingeniero de Costos y Cubicaciones• Ingeniero Topógrafo o Agrimensor b) Suministrar certificación del CODIA del Gerente de Proyectos. c) Suministrar listado de equipos donde se especifique la capacidad de los equipos requeridos como lo indica en el pliego y la Declaración Jurada o Carta Compromiso de Alquiler. <ul style="list-style-type: none">• Motoniveladora \geq 140 HP• Tractor Bulldozer \geq 250 HP	Subsanado

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the table.



Proceso de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2018-011
“RECONSTRUCCIÓN CARRETERA BAYAGUANA- EL PUERTO, PROV. MONTE PLATA”
Evaluación Preliminar de Documentos de Naturaleza Subsanable

No.	OFERENTE	Subsanación Solicitada	Observaciones
		<ul style="list-style-type: none"> • Retroexcavadora ≥ 90 HP • Cargador Frontal CAT 950 F o similar • Camión abastecedor de combustible ≥ 8000 L • Camión volteo ≥ 12 m³ • Retropala ≥ 90 HP • Camión cisterna agua ≥ 20000 L • Pavimentadora de asfalto ≥ 220 HP • Rodillo vibrador simple liso ≥ 80 HP • Rodillo estático neumático ≥ 80 HP 	
2	CONSTRUCTORA MAR, S.R.L.	No requiere subsanación.	
3	CONSTRUCTORA RIZEK & ASOCIADOS, S.R.L.	<p>Documentación Legal</p> <p>a) Suministrar última nómina mensual de asalariados presentada a la TSS.</p> <p>Documentación Financiera</p> <p>a) Suministrar el Balance General y Estado de Resultados de la Declaración Jurada del IR2, de la (DGII) del período Diciembre-2017.</p> <p>b) Suministrar los Estados Financieros indicados en el pliego, con la firma de un Contador Público Autorizado en todas las páginas. Suministrar la certificación de membresía del ICPARD del CPA que figura en los estados financieros.</p> <p>Documentación técnica</p> <p>a) Suministrar certificaciones de experiencia del personal propuesto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gerente de Proyecto • Ingeniero Residente • Ingeniero de Costos y Cubicaciones • Ingeniero Topógrafo o Agrimensor <p>b) Suministrar formularios SNCC.D.045 y SNCC.D.048 del Ingeniero Topógrafo o Agrimensor.</p> <p>c) Suministrar listado de equipos donde se especifique la capacidad de los equipos requeridos como lo indica en el pliego.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Motoniveladora ≥ 140 HP • Tractor Bulldozer ≥ 250 HP • Retroexcavadora ≥ 90 HP • Camión abastecedor de combustible ≥ 8000 L • Retropala ≥ 90 HP • Camión cisterna agua ≥ 20000 L • Camión distribuidor de asfalto (RC2) • Pavimentadora de asfalto ≥ 220 HP • Rodillo vibrador simple liso ≥ 80 HP • Rodillo estático neumático ≥ 80 HP 	Subsanado
4	PS CONSTRUCTORA, S.R.L.	<p>Documentación Legal</p> <p>a) Sellar todas las páginas de la Oferta Técnica presentada.</p>	No suministró documentación

(Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin)

Proceso de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2018-011
“RECONSTRUCCIÓN CARRETERA BAYAGUANA- EL PUERTO, PROV. MONTE PLATA”
Evaluación Preliminar de Documentos de Naturaleza Subsanable



No.	OFERENTE	Subsanación Solicitada	Observaciones
		<p>b) Suministrar certificación o copia de Registro Nacional de Contribuyente (RNC).</p> <p>c) Suministrar certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) vigente.</p> <p>d) Suministrar certificación de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) vigente.</p> <p>e) Suministrar última nómina mensual de asalariados presentada a la TSS.</p> <p>Documentación Financiera</p> <p>a) Suministrar los Estados Financieros y sus informes de los tres últimos ejercicios fiscales indicados en el pliego, firmados y sellados por un Contador Público Autorizado en todas las páginas. Suministrar la certificación de membresía del ICPARD del CPA.</p> <p>b) Suministrar el Balance General y Estado de Resultados de la Declaración Jurada del IR2, de la (DGII) de los años fiscales 2016 y 2017.</p> <p>Documentación técnica</p> <p>a) Suministrar en el Formulario SNCC.D.049 mínimo tres obras viales con sus certificaciones de experiencias o copia de contrato.</p> <p>b) Suministrar personal propuesto y sus certificaciones de experiencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gerente de Proyecto • Ingeniero Residente • Ingeniero de Costos y Cubicaciones • Ingeniero Topógrafo o Agrimensor <p>c) Suministrar copia del título o certificación del CODIA del personal propuesto.</p> <p>d) Suministrar listado de equipos donde se especifique la capacidad de los equipos requeridos como lo indica en el pliego y la Declaración Jurada o Carta Compromiso de Alquiler.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cargador frontal CAT 950 F o similar • Pavimentadora de asfalto ≥ 220 HP 	<p>de naturaleza subsanable</p>
5	<p>DEVIALSA, DESARROLLO VIAL, SRL</p>	<p>Documentación Financiera</p> <p>a) Suministrar los Estados Financieros de los tres últimos ejercicios fiscales indicados en el pliego, firmados y sellados por un Contador Público Autorizado en todas las páginas.</p> <p>Documentación técnica</p> <p>a) Suministrar certificaciones del personal propuesto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gerente de Proyecto • Ingeniero Residente • Ingeniero de Costos y Cubicaciones • Ingeniero Topógrafo o Agrimensor <p>b) Suministrar formulario SNCC.D.045 del personal propuesto.</p> <p>c) Suministrar listado de equipos donde se especifique la capacidad de los equipos requeridos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Camión abastecedor de combustible ≥ 8000 L 	<p>Subsanado</p>

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the table]



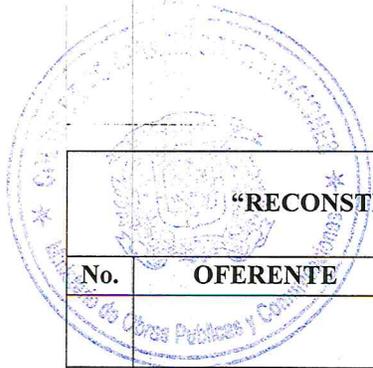
* Proceso de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2018-011
“RECONSTRUCCIÓN CARRETERA BAYAGUANA- EL PUERTO, PROV. MONTE PLATA”
 Evaluación Preliminar de Documentos de Naturaleza Subsancionable

No.	OFERENTE	Subsanación Solicitada	Observaciones
		<ul style="list-style-type: none"> • Pavimentadora de asfalto \geq 220 HP 	
6	INGENIERIA ESTRELLA, SA	<p>Documentación financiera</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Suministrar estados financieros Auditados por un Contador Público Autorizado, correspondiente al año 2017. b) Suministrar Declaración Jurada del IR2 de la (DGII), del período Diciembre-2017. <p>Documentación Técnica</p> <ol style="list-style-type: none"> c) Suministrar listado de equipos donde se especifique la capacidad de los equipos requeridos. <ol style="list-style-type: none"> a. Camión abastecedor de combustible \geq 5000 gls. b. Generador eléctrico 50 Kw c. Grúa con capacidad de carga entre 12 y 20 tons. 	Subsanado
7	CONSTRUCTORA MALESPIN, SRL.	<p>Documentación Legal</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Suministrar Declaración Jurada anual del personal bajo relación de dependencia (IR-13) presentada ante la DGII. <p>Documentación Financiera</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Revisar y explicar, el Balance General de los Estado Financiero Auditado y la declaración Jurada del IR2, de la (DGII) del periodo Diciembre-2017, ya que NO coinciden <p>Documentación técnica</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Suministrar certificaciones experiencia especifica del oferente (Construcción en estructura metálica: puentes, hangares, naves y/o edificaciones metálicas. Y Pavimentación: caminos vecinales, carreteras, calles, avenidas, etc.) b) Suministrar el Formulario SNCC.D.049, especificando el nombre de las obras ejecutadas. c) Suministrar listado de equipos donde se especifique la capacidad de los equipos requeridos. <ul style="list-style-type: none"> • Motoniveladora 170 HP • Tractor Bulldozer 250 HP • Cargador Frontal • Camión abastecedor de combustible \geq 5000 gls. • Camión volteo \geq 14 m³ • Camión lubricador o mantenimiento • Camión cisterna agua \geq 12000 gls. • Camión cisterna de asfalto (RC2) • Camión grúa • Camión cama baja \geq 45 ton. • Camión imprimador • Pavimentadora de asfalto \geq 220 HP • Rodillo Vibrador simple liso \geq 80 HP • Rodillo estático neumático \geq 80 HP 	Subsanado



Proceso de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2018-011
“RECONSTRUCCIÓN CARRETERA BAYAGUANA- EL PUERTO, PROV. MONTE PLATA”
Evaluación Preliminar de Documentos de Naturaleza Subsancable

No.	OFERENTE	Subsanación Solicitada	Observaciones
		<ul style="list-style-type: none"> • Rodillo vibrador tándem liso \geq 130 HP o similar • Grúa con capacidad de carga entre 12 y 20 tons. • Máquinas para soldar de 300 amp. • Manlift • Pulidoras • Taladros 	
8	J. LOPEZ & ASOCIADOS, SRL	<p>Documentación Financiera</p> <p>a) Suministrar los Estados Financieros y sus informes de los tres últimos ejercicios fiscales indicados en el pliego, firmados y sellados por un Contador Público Autorizado en todas las páginas. Suministrar la certificación de membresía del ICPARD del CPA.</p> <p>Documentación técnica</p> <p>a) Suministrar certificaciones de experiencia del personal propuesto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gerente de Proyecto • Ingeniero Residente • Ingeniero de Costos y Cubicaciones • Ingeniero Topógrafo o Agrimensor <p>b) Suministrar formularios SNCC.D.045 y SNCC.D.048 del Ingeniero Topógrafo o Agrimensor.</p> <p>c) Suministrar listado de equipos donde se especifique la capacidad de los siguientes equipos requeridos como lo indica en el pliego:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Camión abastecedor de combustible \geq 8000 L • Camión cisterna agua \geq 20000 L • Pavimentadora de asfalto \geq 220 HP • Rodillo vibrador simple liso \geq 80 HP • Bobcat 	No subsanó las Certificaciones o Copia de Contrato del Oferente
9	ARIDOS ESF, SRL	<p>Documentación Legal</p> <p>a) Suministrar certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) vigente.</p> <p>Documentación Financiera</p> <p>a) Suministrar la certificación de membresía del ICPARD del CPA.</p> <p>Documentación técnica</p> <p>a) Suministrar certificaciones de experiencia del personal propuesto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gerente de Proyecto • Ingeniero Residente • Ingeniero de Costos y Cubicaciones • Ingeniero Topógrafo o Agrimensor <p>b) Suministrar formularios SNCC.D.048 del Ingeniero Residente, Ing. de Costos y Cubicaciones e Ing. Topógrafo o Agrimensor.</p> <p>c) Suministrar el siguiente equipo y especificar la capacidad requerida como lo indica en el pliego:</p>	Subsanado



Proceso de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2018-011
“RECONSTRUCCIÓN CARRETERA BAYAGUANA- EL PUERTO, PROV. MONTE PLATA”
Evaluación Preliminar de Documentos de Naturaleza Subsanable

No.	OFERENTE	Subsanación Solicitada	Observaciones
		<ul style="list-style-type: none"> • Pavimentadora de asfalto \geq 220 HP 	
10	<p>CONSTRUCTORA MOLL, SRL</p>	<p>Documentación Legal</p> <p>a) Suministrar última nómina mensual de asalariados presentada a la TSS.</p> <p>Documentación Financiera</p> <p>a) Suministrar los Estados Financieros y sus informes de los tres últimos ejercicios fiscales indicados en el pliego, firmados y sellados por un Contador Público Autorizado en todas las páginas.</p> <p>Documentación técnica</p> <p>a) Suministrar listado de equipos donde se especifique la capacidad de los siguientes equipos requeridos como lo indica en el pliego:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Camión abastecedor de combustible \geq 8000 L • Camión cisterna agua \geq 20000 L 	Subsanado
11	<p>GRUPO JP CONSTRUCCIONES & EQUIPOS, SRL</p>	<p>Documentación Legal</p> <p>a) <i>Suministrar Declaración Jurada anual del personal bajo relación de dependencia (IR-13) presentada ante la DGII.</i></p> <p>b) Suministrar última nómina mensual de asalariados presentada a la TSS.</p> <p>Documentación Financiera</p> <p>a) Suministrar la nota aclaratoria del Estado de Situación de la partida de otros activos por un monto de RD\$7, 085,965.</p> <p>Documentación técnica</p> <p>a) Suministrar en el Formulario SNCC.D.049 mínimo tres obras viales con sus certificaciones de experiencias, copia de contrato y/o acta de recepción.</p> <p>b) Suministrar certificaciones de experiencia del personal propuesto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gerente de Proyecto • Ingeniero Residente • Ingeniero de Costos y Cubicaciones • Ingeniero Topógrafo o Agrimensor <p>d) Suministrar copia del título o certificación del CODIA del Ing. Topógrafo o Agrimensor.</p> <p>e) Suministrar listado de equipos donde se especifique la capacidad de los siguientes equipos requeridos como lo indica en el pliego y la Declaración Jurada o Carta Compromiso de Alquiler.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Motoniveladora \geq 140 HP • Tractor Bulldozer \geq 250 HP • Retroexcavadora \geq 90 HP • Camión abastecedor de combustible \geq 8000 L • Camión volteo \geq 12 m³ • Retropala \geq 90 HP • Camión cisterna agua \geq 20000 L • Camión distribuidor de asfalto (RC2) • Pavimentadora de asfalto \geq 220 HP 	Subsanado

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin of the table.

Proceso de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2018-011
“RECONSTRUCCIÓN CARRETERA BAYAGUANA- EL PUERTO, PROV. MONTE PLATA”
Evaluación Preliminar de Documentos de Naturaleza Subsanable

No.	OFERENTE	Subsanación Solicitada	Observaciones
		<ul style="list-style-type: none"> • Rodillo vibrador simple liso ≥ 80 HP • Rodillo estático neumático ≥ 80 HP 	
12	CONSTRUCTORA ANDALAR, SRL	<p>Documentación Legal</p> <p>a) Suministrar Declaración Jurada de que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes.</p> <p>Documentación Financiera</p> <p>a) Suministrar la certificación de membresía del ICPARD del CPA.</p> <p>Documentación técnica</p> <p>a) Suministrar en el Formulario SNCC.D.049 mínimo tres obras viales con sus certificaciones de experiencias, copia de contrato y/o acta de recepción.</p> <p>b) Suministrar las certificaciones de experiencia del Ing. Topógrafo o Agrimensor (Ing. Rafael Batista).</p> <p>c) Corregir y suministrar la fecha de nacimiento en el formulario SNCC.D.048 del Ing. Topógrafo o Agrimensor.</p> <p>d) Suministrar listado de equipos donde se especifique la capacidad de los siguientes equipos requeridos como lo indica en el pliego:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Motoniveladora ≥ 140 HP • Tractor Bulldozer ≥ 250 HP • Retroexcavadora ≥ 90 HP • Camión abastecedor de combustible ≥ 8000 L • Camión volteo ≥ 12 m³ • Retropala ≥ 90 HP • Camión cisterna agua ≥ 20000 L • Camión distribuidor de asfalto (RC2) • Pavimentadora de asfalto ≥ 220 HP • Rodillo vibrador simple liso ≥ 80 HP • Rodillo estático neumático ≥ 80 HP 	Subsanado
13	CONSTRUCTORA YUNES, SRL	<p>Documentación técnica</p> <p>a) Suministrar en el Formulario SNCC.D.049 mínimo tres obras viales con sus certificaciones de experiencias, copia de contrato y/o acta de recepción.</p> <p>b) Suministrar certificaciones de experiencia del personal propuesto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gerente de Proyecto • Ingeniero Residente • Ingeniero de Costos y Cubicaciones <p>c) Suministrar listado de equipos donde se especifique la capacidad de los siguientes equipos requeridos como lo indica en el pliego:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cargador frontal CAT 950 F o similar 	No subsanó las certificaciones de experiencias del Gerente de Proyectos, Ing. Residente e Ing. de Costos y Cubicaciones



Proceso de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2018-011
“RECONSTRUCCIÓN CARRETERA BAYAGUANA- EL PUERTO, PROV. MONTE PLATA”
Evaluación Preliminar de Documentos de Naturaleza Subsanable

No.	OFERENTE	Subsanación Solicitada	Observaciones
		<ul style="list-style-type: none"> • Camión abastecedor de combustible ≥ 8000 L • Camión cisterna agua ≥ 20000 L • Camión distribuidor de asfalto (RC2) • Pavimentadora de asfalto ≥ 220 HP • Rodillo vibrador simple liso ≥ 80 HP • Rodillo estático neumático ≥ 80 HP 	
14	CONSTRUCTORA JM, S.R.L.	<p>Documentación Legal</p> <p>a) Suministrar última nómina mensual de asalariados presentada a la TSS.</p> <p>Documentación técnica</p> <p>a) Suministrar certificaciones de experiencia y el formulario SNCC.D.045 del personal propuesto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gerente de Proyecto • Ingeniero Residente • Ingeniero de Costos y Cubicaciones • Ingeniero Topógrafo o Agrimensor <p>b) Suministrar listado de equipos donde se especifique la capacidad de los siguientes equipos requeridos como lo indica en el pliego:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Motoniveladora ≥ 140HP • Tractor bulldozer ≥ 250HP • Retroexcavadora ≥ 90HP • Cargador frontal CAT 950 F o similar • Camión abastecedor de combustible ≥ 8000 L • Camión volteo ≥ 12m³ • Retropala ≥ 90HP • Camión cisterna agua ≥ 20000 L • Camión distribuidor de asfalto (RC2) • Pavimentadora de asfalto ≥ 220 HP • Rodillo vibrador simple liso ≥ 80 HP • Rodillo estático neumático ≥ 80 HP • Bobcat 	Subsanado
15	INGECOMPSA, S.R.L.	<p>Documentación Legal</p> <p>a) Suministrar formulario de presentación de ofertas (SNCC.F.034) correspondiente a la presente licitación.</p> <p>b) Suministrar última nómina mensual de asalariados presentada a la TSS.</p> <p>c) Suministrar Declaración Jurada de que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes.</p> <p>d) Suministrar Declaración Jurada de que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por una infracción de carácter penal, relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones.</p>	No subsanó las certificaciones de experiencias del Gerente de Proyectos, no subsanó el Ing. Topógrafo

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin of the table rows.]



Proceso de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2018-011
“RECONSTRUCCIÓN CARRETERA BAYAGUANA- EL PUERTO, PROV. MONTE PLATA”
Evaluación Preliminar de Documentos de Naturaleza Subsancionable

No.	OFERENTE	Subsanación Solicitada	Observaciones
		<p>e) Suministrar Declaración Jurada que ni ellos ni el personal directivo forman parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado, según Art. 14 de Ley No. 340-06.</p> <p>Documentación Financiera</p> <p>a) Suministrar los Estados Financieros de los tres últimos ejercicios fiscales indicados en el pliego, firmados y sellados por un Contador Público Autorizado en todas las páginas.</p> <p>Documentación técnica</p> <p>a) Suministrar certificaciones de experiencia del personal propuesto:</p> <ul style="list-style-type: none">• Gerente de Proyecto• Ingeniero Residente• Ingeniero de Costos y Cubicaciones• Ingeniero Topógrafo o Agrimensor <p>b) Suministrar Ing. Topógrafo o Agrimensor.</p> <p>c) Suministrar un Ingeniero Civil como Ing. de Costos y Cubicaciones.</p> <p>d) Suministrar listado de equipos donde se especifique la capacidad de los siguientes equipos requeridos como lo indica en el pliego:</p> <ul style="list-style-type: none">• Camión abastecedor de combustible ≥ 8000 L• Camión volteo $\geq 12m^3$• Camión cisterna agua ≥ 20000 L• Camión distribuidor de asfalto (RC2)• Pavimentadora de asfalto ≥ 220 HP• Rodillo vibrador simple liso ≥ 80 HP• Rodillo estático neumático ≥ 80 HP	

RESULTA: Que vencido el plazo para la notificación de habilitación y no habilitación de oferta conforme a la evaluación final técnica y ponderación de subsancionables, la fecha fue prorrogada en 3 ocasiones, siendo la última pauta para el 23 de noviembre de 2018.

RESULTA: Que una vez concluida la evaluación de ofertas técnicas, fue remitido a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Oficio No. 100-2018 de fecha 26 de noviembre de 2018 mediante el cual anexaron el informe de evaluación de ofertas técnicas y habilitación o no de oferente, y se indicó de manera textual lo siguiente:

_____ **No hay nada escrito debajo de esta línea** _____

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

Proceso de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2018-0011
 "CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DE PEAJE CIRCUNVALACIÓN DE AZUA"

Cuadro del Personal propuesto

OFERENTE	Gerente de Proyecto Ingeniero Civil o Arquitecto ≥ 3 años en ejercicio profesional ≥ 2 proyectos similares	Ingeniero Residente Ingeniero Civil ≥ 3 años en ejercicio profesional ≥ 2 proyectos similares	Ingeniero de Costos y Cubicaciones Ingeniero Civil ≥ 3 años de experiencias en costos y cubicaciones ≥ 2 proyectos similares	Ingeniero Topógrafo o Agrimensor Ingeniero Civil, Topógrafo o Agrimensor profesional ≥ 2 proyectos similares	Observaciones
FANEYTE Y GENAO, S.R.L (FAGENCA).	Fernando Arturo Faneyte	José Antonio Cruz Martínez	Wiliana Victoria Contreras	Joel Tejada Gómez	
CONSTRUCTORA MAR, S.R.L.	Roberto de la Cruz	Juan Medina Beato	Johanna Isabel Veras	Osiris Ramos Tineo	
CONSTRUCTORA RIZEK & ASOCIADOS, S.R.L.	Fortunio Ubiñas	Daniel Hernández	Juan Francisco Báez	Gustavo Adolfo Pontuir	
PS CONSTRUCTORA, S.R.L.	N/A	N/A	N/A	N/A	No se evaluó, el Oferente no presentó documentación subsa
DEVIALSA, DESARROLLO VIAL, SRL	Carlos Porfirio Lagares	Alfred Willmar Oller	Joe Michael Marmolejos	Florentino Pulinario	Tiene el mismo Ing. Topógrafo Agrimensor que Ingeniería Est
INGENIERIA ESTRELLA, SA	Ebin Madera	Francina Cordero	Yakaira Graciano	Florentino Pulinario	Tiene el mismo Ing. Topógrafo Agrimensor que Devialsa Des Vial. Tiene el mismo persona el proceso ya adjudicado LPN: 002
CONSTRUCTORA MALESPIN, SRL	Ramón Hiciano Borges	Jennifer Chalene Brugal	Anna Concepción	Expedita Alexandra Toribio	
J. LOPEZ & ASOCIADOS, SRL	Santiago R. Jiménez	Wander Castillo	Edwin E. Peña Santana	José Román Acevedo	
ARIDOS ESF, SRL	Ramón Gabriel Aguilera	Gina Patricia Aguilera	Emir Marcell's Jorge	Frank Nollis Tapia	
CONSTRUCTORA MOLL, SRL	Mario Melvin Rivas	Pedro Helpis Acosta	Jorge Ángel Peña	Juan Carlos Aurich	
GRUPO JP CONSTRUCCIONES & EQUIPOS, SRL	Héctor Ramón Santos	Neivis Pérez	Jairo de la Cruz	José Agustín Tiburcio	
CONSTRUCTORA ANDALAR, SRL	Ruddy Ernesto Pérez	Juan Evangelista Aracena	Jesús María Jiménez	Rafael Batista	
CONSTRUCTORA YUNES, SRL	Ricardo Yunes	Hernán Pardilla	Omar Olmedo Racero	Edgar Rafael Ortiz	

CONSTRUCTORA JM, SRL	Edda Luisa Espinosa	Cristián Alberto Eusebio	Edwin Rosario Rosario	Edison Rafael Molina	No presentó el Ing. Topógra
INGECOMPSA, SRL	Ramón Pérez	Karina Pérez	Dilena María Portorreal	N/A	



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



EVALUACION POR PUNTOS

Ref. MOPC-CCC-LPN-2018-011

EVALUACION OFERTAS TECNICAS "SOBRE A"

Puntos	FAGINCA	CONST. MAR	RIZK	PS	DRSARRIOL VIAL	ESTRELLA	MALASPIN	J. LOPEZ	ANDALAR	YUNES	CONST. JM	INGROMPA			
ELIGIBILIDAD TÉCNICA: Criterio de evaluación por puntos															
1 Descripción de la Metodología ejecutiva para la construcción de la obra	Máx. 30	27.33	30.00	0.00	24.67	23.33	30.00	9.33	11.67	30.00	17.33	27.67	19.33	27.33	30.00
1.1 La metodología de construcción a emplear contemplando el entorno de desarrollo, pruebas y producción que asegura la correcta ejecución del proyecto	Máx. 15	12.33	15.00	0.00	9.67	11.67	15.00	1.67	3.33	15.00	6.33	15.00	6.00	12.33	15.00
1.2 Descripción del enfoque metodológico a emplear para la construcción acreditada o de referencia en el pliego	Máx. 15	15.00	15.00	0.00	15.00	11.67	15.00	7.67	8.33	15.00	11.00	12.67	13.33	15.00	15.00
2. Descripción del Sistema de organización y cronograma de trabajo (según tiempo máximo de ejecución de obra)	Máx. 30	21.67	24.00	0.00	18.00	26.67	29.67	10.67	0.00	13.33	13.33	14.33	14.33	25.00	26.33
2.1 Presentación de las estructuras organizativas de la empresa y para la ejecución del proyecto (Fabricación y construcción de la estructura)	Máx. 15	7.33	10.00	0.00	4.33	13.33	15.00	0.00	1.67	15.00	0.00	0.00	0.00	10.00	15.00
2.2 Configuración del plan de trabajo estructurado en etapas, contemplando actividades, responsables, plazos y productos	Máx. 8	8.00	7.67	8.00	6.67	7.33	8.00	6.67	5.33	8.00	7.00	7.67	8.00	8.00	5.00
2.3 El plan de trabajo debe ser consistente con el enfoque metodológico, con los objetivos, alcances, recurso disponible y resultado esperado con el proyecto (fabricación y construcción de la estructura)	Máx. 7	6.33	6.33	7.00	7.00	6.00	6.67	4.00	4.00	7.00	6.33	6.67	6.33	7.00	6.33
3. Personal de Planilla del Oferente	Máx. 10	10.00	10.00	10.00	5.67	9.00	10.00	6.00	10.00	10.00	6.67	10.00	4.33	5.67	5.33
3.1 Personal propuesto para la ejecución del proyecto está en coherencia con el programa de obras a realizar, especificando sus nombres y puestos de trabajo dentro del proyecto	Máx. 10	10.00	10.00	0.00	5.67	9.00	10.00	6.00	10.00	10.00	6.67	10.00	4.33	5.67	5.33
4. Plan de Seguridad, Higiene y Manejo Ambiental	Máx. 15	12.67	15.00	12.00	10.00	9.67	12.67	3.67	7.00	14.00	4.67	14.00	4.67	9.67	6.67
4.1 Un plan de seguridad para las personal y el entorno como se especifica en los pliegos de condiciones	Máx. 5	4.67	5.00	3.67	3.33	3.33	5.00	3.33	2.67	5.00	2.67	4.67	2.33	3.67	4.00
4.2 Plan de higiene y manejo ambiental durante la construcción de la obra que involucre el medio físico, biótico, humano, cultural y posibles medidas correctivas, en fase de construcción del proyecto	Máx. 5	4.00	5.00	4.33	4.00	4.33	4.33	0.33	1.67	4.00	2.00	4.33	2.33	2.67	2.67
4.3 Tratamiento que le dará el oferente a los botes de escombros, materiales inservibles y derivados de combustible	Máx. 5	4.00	5.00	4.00	2.67	2.00	3.33	0.00	2.67	5.00	0.00	5.00	0.00	3.33	0.00
5. Plan de Gestión de Riesgo y Cambio Climático	Máx. 15	13.33	12.67	13.00	2.00	14.33	13.33	7.33	5.00	15.00	2.00	15.00	1.67	7.33	0.33
5.1 Posibles riesgos en la fase de construcción de la edificación como son: aplicación de proceso constructivo inadecuado o errores durante la ejecución de la obra, mala calidad de los materiales, probabilidad de asentamiento por deficiente estudio de geotécnica, robo, incendio, sismo, huracanes, caída de rayos, lluvias excesivas, etc.	Máx. 5	4.33	4.33	4.67	2.00	4.33	4.33	3.33	1.67	5.00	1.33	5.00	1.00	3.33	0.33
5.2 Presentar medidas preventivas principales para reducir los impactos de estos posibles riesgos	Máx. 10	9.00	8.33	8.33	0.00	10.00	9.00	4.00	3.33	10.00	0.67	10.00	0.67	4.00	0.00
TOTAL	100 puntos	85.00	90.67	95.00	60.33	83.00	95.67	37.00	33.67	99.00	44.00	81.00	44.33	75.00	68.67



OBSERVACIONES A LAS OFERTAS TÉCNICAS DE LOS OFERENTES

FAGENCA, SRL

Observaciones:

a- No cumple con los equipos requeridos en el pliego.

1.1- No presenta las pruebas y producción que asegure una correcta ejecución del proyecto.

2.1- Sólo presenta organigrama de la empresa.

4.2- No presenta un manejo ambiental del medio biótico y cultural.

4.3- No indica el tratamiento que le dará a los botes de escombros, material inservible y derivados de combustibles.

5.1- No refiere riesgos por robo, caída de rayos, etc.

5.2- Faltan medidas preventivas por posibles riesgos en la fase de construcción, como son: aplicación de proceso constructivo inadecuado o errores durante la ejecución de la obra, mala calidad de los materiales, probabilidad de asentamiento por deficiente estudio de geotécnica.

CONSTRUCTORA MAR, SRL

Observaciones:

2.1- Falta organigrama del proyecto.

2.2- No relaciona cronograma y responsables de actividades.

2.3- No presenta la disponibilidad de recursos.

5.1- No refiere riesgos en cuantos errores en el proceso constructivo, huracanes, caída de rayos, etc.

5.2- Faltan medidas preventivas referentes a riesgos del ítem 5.1

3. CONSTRUCTORA RIZEK, SRL

Observaciones:

4.1- No presenta un plan de seguridad donde indique los equipos de seguridad personal y las medidas de prevención.

4.1- No presenta señalizaciones de seguridad en la obra.

4.2- No presenta un plan de manejo ambiental que involucre el medio biótico y cultural.

4.3- No indica el tratamiento al bote de material inservible.

5.1- Sólo menciona los posibles riesgos.

4. PS CONSTRUCTORA, S.R.L.

Observaciones:

No suministró documentación de naturaleza subsanable.

5. DESARROLLO VIAL, SRL

Observaciones:

1.1- La metodología de construcción a emplear no detalla los procesos o actividades a ejecutar en el proyecto.

2.1- No presenta estructura organizativa de la empresa y sólo refiere la estructura del proyecto.

2.2- No contempla responsables de las actividades.

3.1- No presenta las certificaciones de los dos proyectos similares que requiere el pliego en el personal propuesto.

4.1- No presenta señalizaciones de seguridad en la obra.

4.2- No presenta un plan de seguridad que involucre el medio biótico y cultural.

4.3- No indica tratamiento para derivados de combustibles ni sitio probable de botadero.



- 5.1- Presenta planificación y análisis general del Plan de Riesgos, no los riesgos citados en este acápite.
- 5.2- No presenta medidas preventivas con relación al acápite 5.1

6. INGENIERIA ESTRELLA, SA

Observaciones:

- a- Presentó el mismo personal del proceso LPN-2018-002, ya adjudicado a esta constructora.
 - 1.1- En la estructura organizacional del proyecto hace referencia de otro proyecto (Reconstrucción Tramo Carretera Montecristi-Isabel de Torres).
 - 2.2- No presenta los responsables de cada actividad en el plan de trabajo para la ejecución del proyecto.
 - 2.3- En el Plan de Trabajo hace referencia a la empresa CEIZTUR.
 - 4.1- El alcance, dentro del Plan de Seguridad, hace referencia a otro proyecto (Construcción de la Estación de Pasajeros Interurbana en el gran Santo Domingo y el Distrito Nacional).
 - 4.3- No presenta el tratamiento que le dará el oferente a los derivados del combustible.
 - 4.3- El tratamiento que el oferente le dará a los botes de escombros hace referencia a la empresa CEIZTUR, debe hacer referencia al MOPC.

7. MALESPIN CONSTRUCTORA, SRL

Observaciones:

- 2.3- El tiempo de ejecución de la obra presentado en el Plan de Trabajo (345 días) no coincide con el tiempo presentado en el Cronograma (259 días).
- 4.2- No hace referencia a las medidas preventivas dentro del Plan de Higiene y Manejo Ambiental.
- 4.3- No indica el tratamiento que le dará a los botes de escombros, materiales inservibles y derivados de combustibles, ni tampoco sitio probable de botaderos.

8. J. LOPEZ & ASOCIADOS, SRL

Observaciones:

- 1.1- No presenta Metodología de Construcción.
- 1.2- El Enfoque Metodológico se presenta como la Metodología.
- 2.1- No presenta estructuras organizativas de la empresa y para la ejecución del proyecto.
- 2.2- No presenta los responsables de cada actividad en el plan de trabajo.
- 3.1- No presenta certificaciones de experiencia del personal propuesto.
- 4.1- No presenta un plan de seguridad donde indique los equipos de seguridad personal, medidas de prevención y señalización de seguridad en la obra.
- 4.2- El Plan de Higiene y Manejo ambiental no relaciona el medio físico, biótico, cultural, etc.
- 4.3- No indica tratamiento a los botes ni sitio probable de lugar de botadero.
- 5.1- No presenta los posibles riesgos en la fase de construcción, como sismo, huracanes, caída de rayos, etc.
- 5.2- No presenta medidas preventivas para reducir riesgos.

9. ARIDOS, ESF, SRL

Observaciones:

- a- No cumple con el índice de solvencia, debe de ser ≥ 1.20 y resultó 1.08.
 - b- No cumple con el índice de endeudamiento, debe de ser ≤ 1.5 y resultó 12.48.
 - c- No cumple con el índice de liquidez, debe de ser ≥ 0.90 y resultó (360.22).
- 1.1- No presenta Metodología de Construcción.
 - 2.1- No presenta la estructura organizativa de la empresa y el proyecto.
 - 2.2- El cronograma presentado no indica duración de actividades y responsables.
 - 2.3- El cronograma no está en correspondencia con el Plan de Trabajo.



- 4.1- Faltan medidas de seguridad para el personal y el entorno.
- 4.2- El Plan de Higiene y Manejo ambiental no relaciona el medio fisico, biótico, cultural, etc.
- 4.3- No especifica el tratamiento que le dará el oferente a los botes de escombros, material inservible, etc.
- 5.1- No presenta riesgos por errores durante la construcción, mala calidad de materiales, etc.
- 5.2- Faltan medidas preventivas según el acápite 5.1

10. CONSTRUCTORA MOLL, SRL

Observaciones:

4.2 En el Plan de higiene y manejo ambiental durante la construcción de la obra no contempla el medio fisico y cultural.

11. GRUPO JP CONSTRUCCIONES & EQUIPOS, SRL

Observaciones:

- 1.1-La Metodología de Construcción no refiere pruebas que aseguren la correcta ejecución del proyecto.
- 1.2-El Enfoque metodológico no especifica las actividades y los métodos a emplear para la construcción del proyecto.
- 2.1- No presenta organigramas de la empresa y del proyecto.
- 2.2- El cronograma no contempla responsables y productos.
- 3.1- No aportó certificaciones de experiencia para:
 - Ing. Residente
 - Ing. De costos y cubicaciones
 - Ing. Topografo o Agrimensor
- 4.1- El Plan de seguridad no refiere a las contingencias del entorno durante la construcción del proyecto, señalización de seguridad del proyecto y seguridad donde indique los equipos de seguridad del personal y medidas de prevención.
- 4.2- El Plan de higiene no relaciona el medio biótico, cultural, etc. Y posibles medidas correctivas durante la construcción del proyecto.
- 4.3- No indica el tratamiento que le dará el oferente a los botes de escombros y material inservible.
- 5.1- No aportó el Plan de Riesgos.
- 5.2- No aportó medidas preventivas.

12. ANDALAR INTERNATIONAL, SRL

Observaciones:

- 2.1- No presenta organigramas de la empresa y del proyecto.
- 2.2 En el plan de trabajo no contempla los responsables de cada actividad
- 4.2- En el Plan de higiene y manejo ambiental durante la construcción de la obra no presento el medio biótico y cultural.

13. CONSTRUCTORA YUNES, SRL

Observaciones:

- Sólo aportó dos (2) obras similares y se piden tres (3) obras, en la experiencia del oferente.
- 1.1- La Metodología de Construcción no contempla el entorno, pruebas y producción para la correcta ejecución del proyecto.
 - 2.3- No presenta en el enfoque metodológico el alcance y disponibilidad de recursos.
 - 3.1- No aportó certificaciones de experiencia del personal propuesto.
 - 4.1- El Plan de Seguridad no refiere indumentarias necesarias del personal para realizar actividades específicas ni señalización de seguridad en la obra.
 - 4.2- No refiere al medio biótico, humano, cultural, etc.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.



- 4.3- No indica tratamiento al bote de escombros y material inservible, ni lugar probable de botadero.
- 5.1- No aportó Plan de Gestión de Riesgos ni medidas preventivas para reducir posibles riesgos.
- 5.2- Solo presentó una medida preventiva para los posibles riesgos.

14. CONSTRUCTORA JM, SRL

Observaciones:

- a- No presentó las certificaciones del personal propuesto.
 - 1.1-No indica la Metodología de Construcción a emplear contemplando el entorno de desarrollo, pruebas y producción.
 - 3.1-No aportó certificaciones experiencia del personal propuesto. Se requieren mínimo 2 proyectos similares.
 - 4.1-Faltan medidas de seguridad para el personal y el entorno.
 - 4.2-No involucra el medio biótico, humano, cultural, etc. y posibles medidas correctivas.
 - 4.3-No refiere el tratamiento a los botes del material inservible ni lugar probable de botadero.
 - 5.1-No detalla los riesgos enumerados
 - 5.2-No presenta medidas preventivas de los posibles riesgos.

15. INGECOMPSA, SRL

Observaciones:

- a- No cumple con el índice de solvencia, debe de ser ≥ 1.20 y resultó 1.12
- b- No cumple con el índice de endeudamiento, debe de ser ≤ 1.5 y resultó 9.4.
 - El formulario F.034 no indica el nombre del proyecto de la licitación de referencia.
 - No aportó nómina TSS, sólo hoja de Excel.
- 2.2- El cronograma no indica plazos, responsables y productos.
- 3.1-No aportó certificación experiencia de:
 - Gerente de obra
 - Ingeniero Residente
 - No presentó en Topógrafo.
- 4.1- No presenta señalizaciones de seguridad en la obra.
- 4.2- El Plan de Higiene no relaciona medio biótico, físico, cultural y posibles medidas correctivas.
- 4.3- No indica tratamiento al bote de escombros y material inservible, ni lugar probable de botadero.
- 5.1- No aportó Plan de Gestión de Riesgos ni medidas preventivas para reducir posibles riesgos.
- 5.2- No presenta medidas preventivas de los posibles riesgos.

RESULTA: Que las consideraciones finales del referido informe técnico determina el siguiente resultado:

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN:

No.	OFERENTES HABILITADOS	PUNTUACIÓN	Observaciones
1	CONSTRUCTORA MAR, S.R.L.	90.67	Habilitado
2	INGENIERIA ESTRELLA, S.A.	83.00	Habilitado
3	CONSTRUCTORA JM, S.R.L.	75.00	Habilitado
4	FANEYTE Y GENAO, S.R.L (FAGENCA).	85.00	Habilitado
5	CONSTRUCTORA RIZEK & ASOCIADOS, S.R.L.	95.00	Habilitado
6	CONSTRUCTORA MALESPIN, S.R.L.	95.67	Habilitado
7	CONSTRUCTORA MOLL, S.R.L.	99.00	Habilitado
8	CONSTRUCTORA ANDALAR, S.R.L.	81.00	Habilitado

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the left margin.]



No.	OFERENTES NO HABILITADOS	PUNTUACIÓN	Observaciones
1	PS CONSTRUCTORA, S.R.L.	0.00	No habilitado
2	DEVIALSA, DESARROLLO VIAL, SRL	60.33	No habilitado
3	J. LOPEZ & ASOCIADOS, SRL	37.00	No habilitado
4	ARIDOS ESF, SRL	33.67	No habilitado
5	GRUPO JP CONSTRUCCIONES & EQUIPOS, SRL	44.00	No habilitado
6	CONSTRUCTORA YUNES, SRL	44.33	No habilitado
7	INGECOMPSA, SRL	68.67	No habilitado

RESULTA: Que, en ese sentido, procede que el Comité de Compras y Contrataciones apruebe los resultados antes indicados, tal como hizo a través del Acto Administrativo No. 169/2018 de fecha 26 de noviembre de 2018 y en consecuencia ordenó a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a notificar los resultados de la misma.

RESULTA: Que en virtud de lo anterior, en fecha 26 de noviembre de 2018 la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificó a los oferentes los resultados finales de la evaluación de ofertas técnicas, e informó que la apertura de ofertas económicas sería realizada en fecha 29 del referido mes y año.

CONSIDERANDO: Que conforme el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público (...).”*

CONSIDERANDO: Que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: *“Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas”.*

CONSIDERANDO: Que conforme el artículo 87 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, se dispone que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”.*

CONSIDERANDO: Que se indica en el artículo 88 citado Reglamento de Aplicación: *“Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia”.*

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'JL', 'ML', 'JL', 'JL', and 'JL']



CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 90 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Los peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación, luego de superado el período de subsanación de ofertas técnicas “Sobre A”, conforme lo establece el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas y lo remite al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación”.*

CONSIDERANDO: Que una vez recibidas y aperturadas las ofertas técnicas se debe verificar si los documentos presentados, concernientes a las credenciales deben ser en algún aspecto subsanado, conforme a las disposiciones del artículo 91 del citado reglamento, que establece lo siguiente: *“Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por estos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los pliegos de condiciones (...), la entidad contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente/proponente suministre la información faltante”.*

CONSIDERANDO: Que el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones establece que: *“Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se haya indicado”.*

VISTO: El Acto Administrativo No. 148/2018 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, de fecha 24 de agosto de 2018.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2018-011, llevado a cabo para la *“RECONSTRUCCIÓN CARRETERA BAYAGUANA-EL PUERTO, PROVINCIA MONTE PLATA”.*

VISTOS: Los Documentos Estándar Nos. SNCC.D.016 y SNCC.D.018 relativos a *“Respuesta a Consultas”* y *“Enmienda No. 1”*, respectivamente, notificada a todos los interesados en fecha 28 de septiembre de 2018.

VISTO: El listado de recepción de ofertas técnicas y económicas en fecha 10 de octubre de 2018.

VISTO: El Acto Notarial realizado por el Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Dr. Pedro Félix Montes De Oca, de fecha 10 de octubre de 2018.

VISTO: El Oficio No. DCC-1482-2018, elaborado por la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, relativa a la remisión del *“Sobre A”* a los peritos designados, recibido en fecha 11 de octubre de 2018.

VISTO: El Oficio No. 93-2018 de remisión de informe preliminar de evaluación de ofertas técnicas, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el 24 de octubre de 2018.



VISTO: Informe Preliminar de Evaluación de Oferta Técnica relativo a subsanables, presentado en fecha 24 de octubre de 2018 por los peritos designados.

VISTO: El Acto Administrativo No. 157/2018 de fecha 24 de octubre de 2018, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones.

VISTAS: La notificación realizada vía correo electrónico de solicitud de subsanables realizado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 24 de octubre de 2018.

VISTO: El Oficio No. DCC-1639-2018, la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, de remisión de documentos subsanables a los peritos designados, recibido en fecha 31 de octubre de 2018.

VISTOS: Los correos realizados por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones dirigido a los oferentes participantes relativo a prorrogas de notificación de habilitación y no habilitación de ofertas, de fechas 06, 12 y 19 de noviembre de 2018.

VISTO: El Oficio No. 100-2018 de remisión de El Informe Final de Evaluación de Oferta Técnica, de fecha 26 de noviembre de 2018.

VISTO: El Informe Final de Evaluación de Oferta Técnica y listado de habilitado o no habilitado, presentado mediante Oficio No. 97-2018 de fecha 06 de noviembre de 2018 por los peritos designados.

VISTO: El Acto Administrativo No. 169/2018 de fecha 26 de noviembre de 2018, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones.

VISTAS: Las notificaciones realizadas vía correo electrónico de habilitación y no habilitación de fecha 26 de noviembre de 2018.

Acto de apertura de ofertas económicas y evaluación de oferta económica

RESULTA: Que, estando programado para el día 29 de noviembre de 2018 la apertura de la oferta económica se constató la presencia del Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, los representantes de las empresas habilitadas y del Notario Público actuante Dra. Pedro Félix Montes De Oca.

RESULTA: Que, una vez concluido dicho acto de apertura, en fecha 29 de noviembre de 2018 la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones remitió a los peritos designados los "Sobres B" presentado por las empresas habilitadas mediante el Oficio No. DCC-1829-2018, para fines de evaluación.

[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]



RESULTA: Que mediante Oficio No. 106-2018 de fecha 11 de diciembre 2018 fue remitido a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Informe Final de Evaluación de Oferta Económica realizado por los peritos designados, en el cual se hizo constar lo siguiente:

OBSERVACIONES A LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS OFERENTES:

JM CONSTRUCTORA, SRL

Oferta con un monto de **RD\$270, 099,039.05** (doscientos setenta millones noventa y nueve mil treinta y nueve con 05/100 pesos dominicanos). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por Seguros APS, S.A., con una vigencia desde el 09/10/2018 hasta el 09/10/2019, por un monto de **RD\$2, 700,990.39**

Observaciones:

- a- El precio por galón del Suministro de AC-30, según se especifica en el Listado de Partidas, es de US\$2.90 x 49.42 (Tasa del dólar) = RD\$143.32, y el precio presentado por este oferente es de RD\$187.75 por M³c, el cual no se corresponde a un precio razonable por M³ c de dicha partida.
- b- El precio unitario del Bordillo y cuneta de hormigón vaciado en sitio, está en ML en vez de presentarlo por M³, según como corresponde en el listado de cantidades.
- c- Aceras de hormigón están por M² en vez de presentarlo por M³, según como corresponde en el listado de cantidades.

Por las omisiones antes señaladas, esta oferta económica no fue considerada como válida.

FAYNETE & GENAO, SRL

Oferta con un monto de **RD\$369, 448,219.28** (trescientos sesenta y nueve millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil doscientos diecinueve con 28/100 pesos dominicanos). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por Dominicana de Seguros, SRL., con una vigencia desde el 08/10/2018 hasta el 08/10/2019, por un monto de **RD\$3, 694,482.19**.

Observaciones:

Sin observaciones.

INGENIERIA ESTRELLA, SA

Oferta con un monto de **RD\$377, 845,661.51** (trescientos setenta y siete millones ochocientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta y uno con 51/100 pesos dominicanos). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por La Monumental de Seguros, S.A., con una vigencia desde el 07/11/2018 hasta el 20/03/2019, por un monto de **RD\$4, 000,000.00**.

Observaciones:

No incluyó los imprevistos en el cálculo de los gastos indirectos, por lo que la oferta aumenta en RD\$13, 057,187.58. Después de corregida, la oferta incrementa por un valor de RD\$390, 902,849.04

MOLL CONSTRUCTORA, SRL

Oferta con un monto de **RD\$378, 080,274.41** (trescientos setenta y ocho millones ochenta mil doscientos setenta y cuatro con 41/100 pesos dominicanos). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por Dominicana de Seguros, C. por A., con una vigencia desde el 10/10/2018 hasta el 10/10/2019, por un monto de **RD\$4, 500,000.00**.



Observaciones:

Sin observaciones.

ANDALAR INTERNATIONAL, SRL

Oferta con un monto de RD\$382,744,588.22 (trescientos ochenta y dos millones setecientos cuarenta y cuatro mil quinientos ochenta y ocho con 22/100 pesos dominicanos). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por Seguros APS, S.A., con una vigencia desde el 09/10/2018 hasta el 09/12/2019, por un monto de RD\$4,000,000.00.

Observaciones:

- a- *El precio unitario del Bordillo y cuneta de hormigón vaciado en sitio, está en ML en vez de presentarlo por M³, según como corresponde en el listado de cantidades.*
- b- *Aceras de hormigón están por M² en vez de presentarlo por M³, según como corresponde en el listado de cantidades.*
- c- *Después de corregida, la oferta incrementa por un valor de RD\$409,931,080.00*

MALESPIN CONSTRUCTORA, S.R.L.

Oferta con un monto total de RD\$383,532,710.66 (trescientos ochenta y tres millones quinientos treinta y dos mil setecientos diez con 66/100 pesos dominicanos). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por General de Seguros, S.A., con una vigencia desde el 10/10/2018 hasta el 19/02/2019, por un monto de RD\$4,200,000.00.

Observaciones:

- a- *El precio unitario del Bordillo y cuneta de hormigón vaciado en sitio está en ML, en vez de presentarlo en M³, como corresponde en el listado de cantidades.*
- b- *Aceras de hormigón están por M² en vez de presentarlos por M³, según como corresponde en el listado de cantidades.*
- c- *Después de corregida, la oferta incrementa por un valor de RD\$421,916,383.57*

CONSTRUCTORA MAR, SRL

Oferta con un monto de RD\$389,288,787.05 (trescientos ochenta y nueve millones doscientos ochenta y ocho mil setecientos ochenta y siete con 05/100 pesos dominicanos). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por Seguros Banreservas, S.A., con una vigencia desde el 10/10/2018 hasta el 10/10/2019, por un monto de RD\$4,000,000.00.

Observaciones:

- a- *El precio unitario del Bordillo y cuneta de hormigón vaciado en sitio está en ML en vez de presentarlo en M³, según como corresponde en el listado de cantidades.*
- b- *Aceras de hormigón está por M² en vez de presentarlo por M³, según como corresponde en el listado de cantidades.*
- c- *Después de corregida, la oferta incrementa por un valor de RD\$418,988,968.22*

CONSTRUCTORA RIZEK & ASOCIADOS

Oferta con un monto de RD\$455,128,981.25 (cuatrocientos cincuenta y cinco millones ciento veintiocho mil novecientos ochenta y uno con 25/100 pesos dominicanos). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por Angloamericana de Seguros, SRL, con una vigencia desde el 09/10/2018 hasta el 09/10/2019, por un monto de RD\$5,500,000.00.

Handwritten signatures in blue ink on the right margin of the page.



Observaciones:

Sin observaciones.

RESULTADOS:

Listado de los oferentes en orden ascendente del valor de las ofertas económicas luego de aplicar las debidas correcciones:

No.	OFERENTES	MONTO TOTAL RD\$
1	FANEYTE Y GENAO, S.R.L (FAGENCA).	369,448,219.28
2	CONSTRUCTORA MOLL, S.R.L.	378,080,274.41
3	INGENIERIA ESTRELLA, S.A.	390,902,849.04
4	CONSTRUCTORA ANDALAR, S.R.L.	409,931,080.00
5	CONSTRUCTORA MAR, S.R.L.	418,988,968.22
6	CONSTRUCTORA MALESPIN, S.R.L.	421,916,383.57
7	CONSTRUCTORA RIZEK & ASOCIADOS, S.R.L.	455,128,981.31
	CONSTRUCTORA JM, S.R.L.	OFERTA NO CONSIDERADA

EVALUACION COMBINADA: OFERTA TECNICA Y OFERTA ECONOMICA
TABLA DE RESULTADOS

No.	OFERENTE	MONTO OFERTADO (Corregido) RD\$	PUNTUACION OFERTA TECNICA (Pt)= 30%	PUNTUACION OFERTA ECONOMICA (Pe)= 70%	PUNTUACION TOTAL DEL OFERENTE
1	CONSTRUCTORA MOLL, S.R.L.	378,080,274.41	29.70	68.40	98.10
2	FANEYTE Y GENAO, S.R.L (FAGENCA).	369,448,219.28	25.50	70.00	95.50
3	INGENIERIA ESTRELLA, S.A.	390,902,849.04	24.90	66.16	91.06
4	CONSTRUCTORA MALESPIN, S.R.L.	421,916,383.57	28.70	61.30	90.00
5	CONSTRUCTORA MAR, S.R.L.	418,988,968.22	27.20	61.72	88.92
6	CONSTRUCTORA ANDALAR, S.R.L.	409,931,080.00	24.30	63.09	87.39
7	CONSTRUCTORA RIZEK & ASOCIADOS, S.R.L.	455,128,981.31	28.50	56.82	85.32
8	CONSTRUCTORA JM, S.R.L.	No considerada	22.50	0.00	22.50

CONSIDERANDO: Que tal como se indica en el artículo 94 del referido Reglamento No. 543-12: "El Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", y emitirá el acta correspondiente, ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de ofertas técnicas "Sobre A" y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas económicas "Sobre B".



CONSIDERANDO: Que como indica el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. (...)”*.

CONSIDERANDO: Que se hace referencia en el artículo 98, del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas “Sobre B” conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación”*.

VISTO: El registro de asistencia al acto de apertura y lectura de las propuestas económicas “Sobre B”, de fecha 29 de noviembre de 2018.

VISTO: El Acto Notarial del Dr. Pedro Félix Montes De Oca, Notario Público para los del Número para el Distrito Nacional, de fecha 29 de noviembre de 2018.

VISTO: El Oficio No. DCC-1829-2018, de fecha 29 de noviembre de 2018, elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, de remisión de oferta económica a los peritos designados.

VISTO: El Oficio No.106-2018 de remisión de Informe Final de Evaluación de Oferta Económica presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de fecha 11 de diciembre de 2018.

VISTO: El Informe Final de Evaluación de Oferta Económica presentado por los peritos designados ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el 11 de diciembre de 2018.

VI) SOBRE LA ADJUDICACIÓN:

RESULTA: Que, en síntesis, en el informe de evaluación de oferta económica elaborado por los peritos designados fue recomendado lo siguiente: *“Tomando en cuenta las observaciones señaladas anteriormente y el valor de cada oferta, se recomienda la adjudicación a la oferta presentada por el oferente **CONSTRUCTORA MOLL, SRL**, por valor de **RD\$378, 080,274.41 (Trescientos setenta y ocho millones ochenta mil doscientos setenta y cuatro con 41/100 pesos dominicanos)”***.

RESULTA: Que, por lo anterior, y al evaluar las consideraciones de los peritos evaluadores, este Comité de Compras y Contrataciones acoge la recomendación realizada por los expertos en la materia, tal como se hará constar en la parte dispositiva del presente acto administrativo.



CONSIDERANDO: Que el artículo 98 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 dispone que los peritos tienen, entre otras cosas, la función principal de recomendar la adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones, quien finalmente aprobará o no el informe presentado.

CONSIDERANDO: Que, por otra parte, el artículo 92 del citado reglamento dispone que: *“Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera: a) Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido (...)”*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”*.

CONSIDERANDO: Que, en ese sentido, procede que el Comité apruebe o no la recomendación de adjudicación de dicho informe, conforme determina la normativa en materia de compras y contrataciones.

CONSIDERANDO: Que el artículo 99 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, establece: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación”*.

CONSIDERANDO: Que uno de los principios que rige las compras y contrataciones públicas es el de eficiencia, el cual se encuentra establecido en el numeral I, artículo 3, de la Ley No. 340-06, *“en cuya virtud procura seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general”*.

VII) SOBRE LA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

CONSIDERANDO: Que el párrafo II, del artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones hace referencia sobre las formalidades de la notificación de adjudicación de la siguiente manera: *“Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta”*.



CONSIDERANDO: Que se encuentra plasmado en el artículo 101 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 que: *“Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento”*.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debe garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, es por esto que, fue notificado nuevamente a los oferentes habilitados del cambio de fecha para la notificación del acta de adjudicación, en virtud de que las mismas se encontraban en etapa de evaluación de ofertas económicas por los peritos designados.

CONSIDERANDO: Que es menester resaltar, que el presente procedimiento posee suma rigurosidad por la cantidad de documentos a ser evaluados y es obligación de la Administración Pública ser certera y razonable en las decisiones que adopta, por lo que en ocasiones y como en efecto sucedió, debe tomar el tiempo, más allá del programado para que la evaluación se realice atendiendo a todos los pormenores establecidos en el pliego de condiciones, así como también en consonancia con las regulaciones de la normativa y lograr la máxima eficiencia en el manejo de los fondos públicos, asegurando la competitividad y transparencia, principios básicos de nuestro sistema de compras y contrataciones públicos.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Informe Final Económico presentado en fecha 11 de diciembre de 2018 por los peritos designados al efecto, en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2018-0011, llevado a cabo para la “CONSTRUCCIÓN CARRETERA BAYAGUANA-EL PUERTO, PROVINCIA MONTE PLATA” y en consecuencia aprobar la recomendación de adjudicación realizada por las razones esbozadas en el cuerpo del presente acto.

SEGUNDO: ADJUDICAR, como al efecto **ADJUDICA** a la razón social **CONSTRUCTORA MOLL, S.R.L.** el proyecto de “CONSTRUCCIÓN CARRETERA BAYAGUANA-EL PUERTO, PROVINCIA MONTE PLATA” por el valor de **RDS378, 080,274.41 (Trescientos setenta y ocho**

millones ochenta mil doscientos setenta y cuatro con 41/100 pesos dominicanos en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2018-0011.

TERCERO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), a notificar los resultados finales de este procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2018-0011, llevado a cabo para la “CONSTRUCCIÓN CARRETERA BAYAGUANA-EL PUERTO, PROVINCIA MONTE PLATA” a las partes interesadas.

CUARTO: ORDENAR como al efecto **ORDENA**, la publicación del presente acto administrativo en los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do, de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do y el Portal Transaccional.

Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, siendo las cuatro horas y treinta minutos de la tarde (4:30 p.m.), en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.



Arq. Laura Avila

Directora Adscrita al Despacho
Presidenta designada



Dra. Selma Méndez Risk
Directora General Legal
Asesora Legal y miembro



Licda. Melissa Núñez
Responsable de la OAI
Miembro



Lic. Domingo Lora Ogando
Director Gral. Administrativo y Financiero
Miembro



Ing. Delsa Tactuk
Directora Gral. Planificación y Desarrollo
Miembro